



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

386

SAC/MOC/COM/RAIM/END/LGA/afc

La Serena,

19 ENE 2024

VISTOS:

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2024; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la resolución N°30/2015, N°7/2019 y N°14/2022, todas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°22/2015 del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°70 del 16 de noviembre de 2023 (orden de subrogancias) del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 428/182/2023 del 13 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, en calidad de Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que el **Programa Sembrando Sonrisas** ha sido aprobado Resolución Exenta N°87, del 2 de febrero de 2021, y modificada posteriormente por la Resolución N°226, del 17 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.
- Que el objetivo de dicho Programa es contribuir a mantener y mejorar la salud bucal de la población parvularia a través de la promoción de hábitos saludables y la aplicación de medidas de protección específicas, centradas en población vulnerable.
- Que los recursos asociados al programa, que están contenidos en la Ley N°21.640 (Ley de presupuesto 2024), serán distribuidos a los hospitales de baja complejidad, de acuerdo a criterios como población a cargo, contexto epidemiológico, evaluación de desempeño de años anteriores y pertinencia territorial, entre otras.
- Que atendidas las facultades de mi cargo, dicto la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1° **ASÍGNESE \$10.083.361 (diez millones ochenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos)** para la ejecución del **Programa Sembrando Sonrisas**, de acuerdo a la siguiente distribución:



ESTABLECIMIENTO	Meta (N° canastas)	Subtítulo 22 (\$)
Hospital de Andacollo	350	\$ 2.515.450
Hospital de Combarbalá	170	\$ 1.221.790
Hospital de Los Vilos	300	\$ 2.156.100
Hospital de Salamanca	270	\$ 1.940.490
Hospital de Vicuña	313	\$ 2.249.531
Total	1403	\$ 10.083.361

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

- DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de APS DSSC.
 - Subdepartamento de Gestión Financiera DSSC.
 - Departamento Jurídico DSSC.
 - Hospitales Comunitarios.
 - Archivo.

